I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001827

DECRETO EXENTO N° 202/ /2015

Cerrillos, 27 OCT. 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2267/2015; el Memorándum N°1000/439/2015 de la Dirección de Jurídica; el Ordinario N°404/299/2015 del Departamento de Patentes Comerciales; los Decretos Exentos N°202/1352/2015 y N°202/1641/2015; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1352/2015 se llamó a Licitación pública denominada Propuesta Publica denominada **"ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS PARA LAS FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-71-LP15,** adjudicada a doña María Ester Pino Gallardo, por Decreto Exento N°202/1641/2015.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"ARRIENDO DE BAÑOS QUIMICOS PARA LAS FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE CERRILLOS",** suscrito con fecha 25 de septiembre de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **María Ester Pino Gallardo,** R.U.T. N°9.328.575-1, mediante el cual han convenido lo siguiente:

1.1. De acuerdo a las bases administrativas generales y especificaciones técnicas de esta licitación se requería el arriendo y mantención de 54 baños químicos semanales para ser utilizados en las ferias libres de la comuna de Cerrillos, en las cantidades, los días y lugares que a continuación se detallan:

Puestos De Trabajo	Nombre Feria	Ubicación	Días De Funcionamiento	N° De Baños
391	Feria Mirador	El Mirador entre Divino Maestro y Av. Las Torres	Miércoles y sábado	8
143	Feria San Martín	Sta. Teresita con Arturo Prat	Miércoles y sábado	4
1080	Feria Villa México	Cinco de Abril entre Los Tilos y Salvador Allende	Jueves y domingo	18

135	Feria Salomón Sack	Salomón Sack	Martes y viernes	4
120	Feria Buzeta	Av. Cinco con Buseta	Miércoles y sábado	4
236	Feria Ferrocarril	Lagos Palacios	Jueves y domingo	8
82	Feria Modelo	Costado Sur Costanera Norte	Martes y viernes	4
40	Feria Aeropuerto	Av. Aeropuerto entre calles Carriel Sur y Obispo Javier Vásquez Valencia	Miércoles y jueves	4

DISTRIBUCIÓN POR DÍA.

Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Salomón Sack 2 baños	El Mirador 4 baños	Villa México 8 baños	Salomón Sack 2 baños	El Mirador 4 baños	Ferrocarril 4 baños
Feria Modelo 2 baños	San Martín 2 baños	Ferrocarril 4 baños	Feria Modelo 2 baños	San Martín 2 baños	Villa México 10 baños
	Buzeta 2 baños			Buzeta 2 baños	
	Feria Aeropuerto 2 baños			Feria Aeropuerto 2 baños	

El horario de este servicio es de martes a domingo entre las 07:00 hrs. hasta las 16:00 hrs.

Asimismo, este servicio debe incluir el traslado y retiro de los baños, su mantención en buen estado en cuanto a su limpieza e higiene y la conservación de la estructura y de su equipamiento.

Además, en caso de ampliación del servicio el oferente debe incorporar otros baños con las mismas características ofertadas, ya sea por instalación de otras ferias en la comuna o aumentos de las existentes, etc.

Estos baños químicos debían estar equipados, a lo menos, con:

1.- Caseta, base y estanque de fibra de vidrio.

DECRETO EXENTO N° 202/ /2015

2.- WC, urinario, porta rollo para papel higiénico, pestillo interior o cerradura y porta candado con candado y llaves.
3.- Sistema de respiración y ventilación.

Respecto a sus especificaciones mínimas se determinó que debían cumplir con:

1.- Altura de 2.10 m.
2.- Ancho de 1.10 m.
3.- Capacidad de estanque 180 lts. Aprox.

Con fecha 31 de agosto de 2015 presentó su oferta la señora María Ester Pino Gallardo en los términos que se indica:

1.- Descripción.
- 54 unidades semanales de baños químicos estándar en distintos sectores de la comuna de cerrillos.
- Instalación y retiro de todas las unidades, color azul, medidas 2.25 x 1.15, material de plástico reforzado, porta rollo, porta candado, pestillo, sistema de respiración mediante tubo de pvc, tapa de wc.

2.- Higiene y mantención.
- Aseo y sanitización.
- Aplicación de concentrado.
- Aplicación de desodorante y desinfectante.
- Retiro de papeles dentro y alrededor del metro cuadrado.

3.- Horarios de instalaciones y retiros de baños químicos.
- Martes a viernes entre las 6:00 am y las 16:00 pm.
- Sábados, domingo y festivos entre las 06:00 am y las 16:00 pm.

4.- Supervisor en terreno:
- La concurrencia de un supervisor en terreno al momento de las instalaciones, mantenciones y retiro de todas las unidades.
- Asistencia a través de un número de emergencia para comunicarse con el jefe encargado de dicho contrato.

5.- Traslado, instalación y retiro de baños químicos:
- Será efectuado por un camión del año con una capacidad de 12 baños, por personal capacitado y disciplinado para realizar este tipo de trabajo.
- Cambio a los 3 meses de equipos si fuese necesario.

1.2. **Objeto del contrato.-** Doña Maria Ester Pino Gallardo, acepta la licitación pública antes señalada, en conformidad a las bases administrativas generales, especificaciones técnicas, oferta y demás documentos de la aludida propuesta pública y cláusulas del contrato.

1.3. **Plazo.-** El contrato tendrá una duración de dos años contados desde el día siguiente a la fecha de su suscripción, esto es hasta el día 26 de septiembre de 2017 inclusive.

1.4. **Precio del contrato.-** Conforme a oferta efectuada por El Contratado, el precio total del contrato es $95.904.000.- (noventa y cinco millones novecientos cuatro mil pesos) netos. En consecuencia,

el valor mensual del servicio es $3.996.000.- (tres millones novecientos noventa y seis mil pesos) netos.

1.5. **Procedimiento para el pago del precio.-** El pago por el servicio contratado se practicará conforme a las siguientes condiciones:

a) Que la Unidad Técnica haya aprobado las prestaciones mediante la presentación de informe.
b) Que la Empresa haya presentado oportunamente en la Unidad Técnica la factura, boleta o comprobante exigido por las leyes según naturaleza de la ley de contrato.
c) Que la Empresa acompañe las liquidaciones de sueldo y certificados de las instituciones previsionales correspondientes que acrediten su pago y/o certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, a fin de ejercer el derecho de información contemplado en el artículo 183 C del Código del Trabajo.
d) Que la Unidad Técnica informe a la Dirección de Administración y Finanzas de los servicios requeridos en el mes indicando su lugar de destino y monto involucrado.

1.6. **Garantías de fiel cumplimiento del contrato.-** Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, El Contratado hace entrega de un certificado de fianza pagadero a la vista emitido por la Sociedad de Garantía Recíproca MásAvaltista, de fecha 06 de octubre de 2015, por un monto de $22.825.152.- y cuyo vencimiento es el 16 de marzo de 2018.

1.6.1. En caso de ampliación del contrato, la garantía de fiel cumplimiento de este deberá ampliarse en la misma proporción.

1.6.2. La entrega de la boleta bancaria de garantía se hará al Inspector Técnico de conformidad al Artículo 5° del Reglamento de Garantía

1.6.3. El término anticipado del contrato por las casuales estipuladas en este contrato y el incumplimiento de las obligaciones previsionales, de salud y de seguridad darán derecho a El Mandante para hacer efectivo su cobro, en forma administrativa y sin forma de juicio.

1.7. **Obligaciones del Prestador del Servicio.-** Son obligaciones de El Contratado:

1.- Cumplir cabalmente con las normas y horarios estipulados en las bases administrativas y especificaciones técnicas.
2.- Aceptar las modificaciones que disponga el Inspector técnico por razones de servicio calificadas.
3.- Proveer todos los materiales y equipos para la ejecución del servicio.

1.8. **Obligaciones de la Municipalidad.-** Son obligaciones de El Mandante:

1.- Entregar toda la información disponible para la realización y ejecución del contrato.

2.- Pagar al contratista oportunamente el servicio prestado, en el tiempo y forma, consignadas en las Bases Administrativas Generales y este contrato.

1.9. **Aumento del contrato.-** EL Mandante se reserva el derecho a incrementar la cantidad de baños químicos licitados hasta un 30% del total contratado. Para tal efecto deberá emitirse un informe por el Inspector Técnico del Servicio y contar con factibilidad presupuestaria.

1.9.1. Este aumento deberá ser decretado por el señor Alcalde.

1.10. **Multas y procedimiento.-** La empresa garantizará y coordinara la ejecución de los servicios en los plazos y fechas establecidas por la Unidad Técnica.

1.10.1. El procedimiento para aplicar multas es el siguiente:

1.- Serán comunicadas por escrito por el Inspector Técnico al Contratista mediante carta certificada a su domicilio o en forma personal.
2.- El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para formular sus descargos por escrito al Inspector Técnico.
3.- En el evento que los hechos alegados por El Contratista no le consten al Inspector Técnico, podrá ordenar la apertura de un período de prueba, por un plazo no superior 30 días ni inferior a 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El Inspector Técnico sólo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.
4.- Será admisibles cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia.
5.- La resolución deberá ser dictada dentro del plazo de 20 días hábiles y notificada, ya sea de forma personal o por carta certificada al domicilio de El Contratista.
6.- En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la ley N° 19880.

1.10.2. Son causales de multa:

1.- No subsanar en el plazo dado por el Inspector Técnico las observaciones hechas al servicio. Por cada día de atraso el valor será 1 UTM.
2.- Las deficiencias que no sean corregidas entro de las 24 horas posteriores a la notificación por escrito hecha por el Inspector Técnico, podrán ser corregidas por La Municipalidad a través de terceros siendo de cargo de El Contratado los costos de su implementación del servicio más un cargo adicional de un 25% del valor del contrato correspondiente a gastos administrativos.

1.11. **Término del contrato.-** El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin derecho a indemnización, por incumplimiento de parte de El Contratado respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

DECRETO EXENTO N° 202/ /2015

1.11.2. Son causales de término del contrato:

1.- Cuando El Contratado es declarado en quiebra, o solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
2.- Cuando se decrete por un tribunal la ejecución y embargo de todos o parte de sus bienes.
3.- Cuando ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores.
4.- Cuando ha acordado llevar el contrato a un comité de suspensión de sus acreedores.
5.- Cuando el contratista es una sociedad y se acuerda su liquidación.
6.- Cuando no se efectúen las entregas con la debida diligencia, cantidad, calidad, eficiencia y oportunidad, en opinión del Inspector Técnico del Servicio.
7.- Cuando se entreguen especies defectuosas o no ajustadas a la propuesta.
8.- Cuando exista atraso o no instalación de los baños en el lugar y el día establecido en las Especificaciones Técnicas.
9.- Por percibir propinas o donaciones por parte de terceros por el uso de los baños.
10.- Por mutuo acuerdo de las partes.

1.11.3. El término anticipado del contrato se sancionará mediante Decreto Alcaldicio.

1.11.4. Puesto término al contrato por cualquiera de las causales antes enunciadas, se conservará las garantías y retenciones del contrato las que servirán para responder de las eventuales multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultare.-

1.12. **Cumplimiento de las obligaciones laborales.-** De conformidad a la Ley Nº 20.123, El Contratado deberá cumplir con el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y, en general, el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al momento de acompañar el documento de pago.

1.12.1. El municipio no efectuará pago alguno si el contratista no acompaña estos instrumentos.-.

1.13. **Supervisión del servicio.-** La supervisión del servicio por parte de la Municipalidad corresponderá al Jefe del Departamento de Patentes Comerciales o quien lo subrogue.

2. **Transparencia Activa.-** En virtud de lo dispuesto en el punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia que doña María Ester Pino Gallardo actúa como persona natural con giro comercial.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001827

DECRETO EXENTO N° 202/ /2015

3. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. El precio del Contrato se imputará a la cuenta 215.22.09.999.2 "Otros" del presupuesto municipal.

5. Devuélvase las boletas de garantía de seriedad de la oferta presentadas por los oferentes participantes en la presente licitación pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE CERDA
Alcalde

AAG/CUCH/cas.

Distribución
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S.
Oferente
Página Web.

CONTRATO

DE

"ARRIENDO DE BAÑOS QUÍMICOS PARA LAS FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ENTRE

LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

MARÍA ESTER PINO GALLARDO

En Cerrillos, a 25 de septiembre del año 2015, entre **LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada, por su Alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 6.062.144-6, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, también indistintamente denominada "**La Municipalidad y/o El Mandante**", y, por la otra parte, doña **MARÍA ESTER PINO GALLARDO**, chilena, soltera, comerciante, cédula nacional de identidad n° 9.328.575-1, con domicilio en calle Los Paltos n° 2738, comuna de La Pintana, teléfonos fijos 228521347 y/o 228528517, correo electrónico administracion@pazpin.cl, en adelante, "**El Contratado o El Prestador del Servicio** "; se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento N° 202/1352/2015, de fecha 11 de agosto de 2015, la Municipalidad de Cerrillos decidió llamar a licitación pública denominada "Arriendo de Baños Químicos para las Ferias libres de la Comuna de Cerrillos", bajo el ID 812-71-LP15, la que fue publicada en el portal de mercadopublico.cl el mismo día.

De acuerdo a las bases administrativas generales y especificaciones técnicas de esta licitación se requería el arriendo y mantención de 54 baños químicos semanales para ser utilizados en las ferias libres de la comuna de Cerrillos, en las cantidades, los días y lugares que a continuación se detallan:

Puestos De Trabajo	Nombre Feria	Ubicación	Días De Funcionamiento	N° De Baños
391	Feria Mirador	El Mirador entre	Miércoles y sábado	8

		Divino Maestro y Av. Las Torres		
143	Feria San Martín	Sta. Teresita con Arturo Prat	Miércoles y sábado	4
1080	Feria Villa México	Cinco de Abril entre Los Tilos y Salvador Allende	Jueves y domingo	18
135	Feria Salomón Sack	Salomón Sack	Martes y viernes	4
120	Feria Buzeta	Av. Cinco con Buseta	Miércoles y sábado	4
236	Feria Ferrocarril	Lagos Palacios	Jueves y domingo	8
82	Feria Modelo	Costado Sur Costanera Norte	Martes y viernes	4
40	Feria Aeropuerto	Av. Aeropuerto entre calles Carriel Sur y Obispo Javier Vásquez Valencia	Miércoles y jueves	4

DISTRIBUCIÓN POR DÍA.

Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Salomón Sack 2 baños	El Mirador 4 baños	Villa México 8 baños	Salomón Sack 2 baños	El Mirador 4 baños	Ferrocarril 4 baños
Feria Modelo 2 baños	San Martín 2 baños	Ferrocarril 4 baños	Feria Modelo 2 baños	San Martín 2 baños	Villa México 10 baños
	Buzeta 2 baños			Buzeta 2 baños	
	Feria Aeropuerto 2 baños			Feria Aeropuerto 2 baños	

El horario de este servicio es de martes a domingo entre las 07:00 hrs. hasta las 16:00 hrs.

Asimismo, este servicio debe incluir el traslado y retiro de los baños, su mantención en buen estado en cuanto a su limpieza e higiene y la conservación de la estructura y de su equipamiento.

Además, en caso de ampliación del servicio el oferente debe incorporar otros baños con las mismas características ofertadas, ya sea por instalación de otras ferias en la comuna o aumentos de las existentes, etc.

Estos baños químicos debían estar equipados, a lo menos, con:

1.- Caseta, base y estanque de fibra de vidrio.
2.- WC, urinario, porta rollo para papel higiénico, pestillo interior o cerradura y porta candado con candado y llaves.
3.- Sistema de respiración y ventilación.

Respecto a sus especificaciones mínimas se determinó que debían cumplir con:

1.- Altura de 2.10 m.
2.- Ancho de 1.10 m.
3.- Capacidad de estanque 180 lts. Aprox.

Con fecha 31 de agosto de 2015 presentó su oferta la señora María Ester Pino Gallardo en los términos que se indica:

1.- Descripción.

- 54 unidades semanales de baños químicos estándar en distintos sectores de la comuna de cerrillos.
- Instalación y retiro de todas las unidades, color azul, medidas 2.25 x 1.15, material de plástico reforzado, porta rollo, porta candado, pestillo, sistema de respiración mediante tubo de pvc, tapa de wc.

2.- Higiene y mantención.

- Aseo y sanitización.
- Aplicación de concentrado.
- Aplicación de desodorante y desinfectante.
- Retiro de papeles dentro y alrededor del metro cuadrado.

3.- Horarios de instalaciones y retiros de baños químicos.

- Martes a viernes entre las 6:00 am y las 16:00 pm.
- Sábados, domingo y festivos entre las 06:00 am y las 16:00 pm.

4.- Supervisor en terreno:

- La concurrencia de un supervisor en terreno al momento de las instalaciones, mantenciones y retiro de todas las unidades.
- Asistencia a través de un número de emergencia para comunicarse con el jefe encargado de dicho contrato.

5.- Traslado, instalación y retiro de baños químicos:

- Será efectuado por un camión del año con una capacidad de 12 baños, por personal capacitado y disciplinado para realizar este tipo de trabajo.
- Cambio a los 3 meses de equipos si fuese necesario.

6.- Precio:

- Valor mensual neto $3.996.000.-.

Con fecha 24 de septiembre de 2015, el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad la celebración del contrato, según consta en Certificado N° 135/2015, de fecha 25 de septiembre de 2015.

Por Decreto Exento N° 202/1641/2015, de fecha 25 de septiembre de 2015, esta propuesta pública fue adjudicada a doña María Ester Pino Gallardo de acuerdo a su oferta.

SEGUNDO: Documentos que forman parte integrante del contrato.- Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos, los cuales para la correcta interpretación del contrato o a silencio de éste se aplicarán, de acuerdo al orden de prelación que a continuación se establece:

1.- Bases Administrativas Generales.
2.- Especificaciones Técnicas y sus aclaraciones.
3.- Respuestas a consultas.
4.- Decreto que adjudica la licitación.
5.- Contrato.
6.- Oferta.
7.- Orden de compra.

TERCERO: Objeto del contrato.- En este acto, **LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, viene en contratar a doña **MARÍA ESTER PINO GALLARDO**, quien acepta la adjudicación de la licitación pública denominada "Arriendo de Baños Químicos para las Ferias libres de la Comuna de Cerrillos", en conformidad a las bases administrativas generales, especificaciones técnicas, oferta y demás documentos de la aludida propuesta pública y cláusulas del contrato.

CUARTO: Plazo.- El contrato tendrá una duración de dos años contados desde el día siguiente a la fecha de su suscripción, esto es hasta el día 26 de septiembre de 2017 inclusive.

QUINTO: Precio del contrato.- Conforme a oferta efectuada por El Contratado, el precio total del contrato es $95.904.000.- (noventa y cinco millones novecientos cuatro mil) pesos netos. En consecuencia, el valor mensual del servicio es $3.996.000.- (tres millones novecientos noventa y seis mil) pesos netos.

El precio del contrato se imputará a la cuenta 22.09.999.2 "Otros" del presupuesto municipal.

SEXTO: Procedimiento para el pago del precio.- El pago por el servicio contratado se practicará conforme a las siguientes condiciones:

a) Que la Unidad Técnica haya aprobado las prestaciones mediante la presentación de informe.
b) Que La Empresa haya presentado oportunamente en la Unidad Técnica la factura, boleta o comprobante exigido por las leyes según naturaleza de la ley de contrato.
c) Que La Empresa acompañe las liquidaciones de sueldo y certificados de las instituciones previsionales correspondientes que acrediten su pago y/o certificados emitidos por

la respectiva Inspección del Trabajo, a fin de ejercer el derecho de información contemplado en el artículo 183 C del Código del Trabajo.

d) Que la Unidad Técnica informe a la Dirección de Administración y Finanzas de los servicios requeridos en el mes indicando su lugar de destino y monto involucrado.

SÉPTIMO Garantía de fiel cumplimiento de contrato.- Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, El Contratado hace entrega de un certificado de fianza pagadero a la vista emitido por la Sociedad de Garantía Recíproca MásAvaltista, de fecha 06 de octubre de 2015, por un monto de $22.825.152.- (veintidós millones ochocientos ochenta y cinco mil ciento cincuenta y dos) pesos y cuyo vencimiento es el 16 de marzo de 2018.

En caso de ampliación del contrato, la garantía de fiel cumplimiento de este deberá ampliarse en la misma proporción.

La entrega de la boleta bancaria de garantía se hará al Inspector Técnico de conformidad al Artículo 5° del Reglamento de Garantía

El término anticipado del contrato por las casuales estipuladas en este contrato y el incumplimiento de las obligaciones previsionales, de salud y de seguridad darán derecho a El Mandante para hacer efectivo su cobro, en forma administrativa y sin forma de juicio.

OCTAVO: Obligaciones del Prestador del Servicio.- Son obligaciones de El Contratado:

1.- Cumplir cabalmente con las normas y horarios estipulados en las bases administrativas y especificaciones técnicas.

2.- Aceptar las modificaciones que disponga el Inspector técnico por razones de servicio calificadas.

3.- Proveer todos los materiales y equipos para la ejecución del servicio.

NOVENO: Obligaciones de la Municipalidad.- Son obligaciones de El Mandante:

1.- Entregar toda la información disponible para la realización y ejecución del contrato.

2.- Pagar al Contratado oportunamente el servicio prestado, en el tiempo y forma, consignadas en las Bases Administrativas Generales y este contrato.

DÉCIMO: **Aumento del contrato.-** EL Mandante se reserva el derecho a incrementar la cantidad de baños químicos licitados hasta un 30% del total contratado. Para tal efecto deberá emitirse un informe por el Inspector Técnico del Servicio y contar con factibilidad presupuestaria.

Este aumento deberá ser decretado por el señor Alcalde.

DÉCIMO PRIMERO: Multas y procedimiento.- La empresa garantizará y coordinara la ejecución de los servicios en los plazos y fechas establecidas por la Unidad Técnica.

El procedimiento para aplicar multas es el siguiente:

1.- Serán comunicadas por escrito por el Inspector Técnico al Contratista mediante carta certificada a su domicilio o en forma personal.
2.- El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para formular sus descargos por escrito al Inspector Técnico.
3.- En el evento que los hechos alegados por El Contratista no le consten al Inspector Técnico, podrá ordenar la apertura de un período de prueba, por un plazo no superior 30 días ni inferior a 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El Inspector Técnico sólo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.
4.- Será admisibles cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia.
5.- La resolución deberá ser dictada dentro del plazo de 20 días hábiles y notificada, ya sea de forma personal o por carta certificada al domicilio de El Contratista.
6.- En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la ley N° 19880.

Son causales de multa:

1.- No subsanar en el plazo dado por el Inspector Técnico las observaciones hechas al servicio. Por cada día de atraso el valor será 1 UTM.
2.- Las deficiencias que no sean corregidas entro de las 24 horas posteriores a la notificación por escrito hecha por el Inspector Técnico, podrán ser corregidas por La

Municipalidad a través de terceros siendo de cargo de El Contratado los costos de su implementación del servicio más un cargo adicional de un 25% del valor del contrato correspondiente a gastos administrativos.

DÉCIMO SEGUNDO: Término del contrato.- El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin derecho a indemnización, por incumplimiento de parte de El Contratado respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

Su procedimiento es el siguiente:

1.- Serán comunicadas por escrito por el Inspector Técnico al Contratista mediante carta certificada a su domicilio o en forma personal.
2.- El Contratado tendrá un plazo de 10 días hábiles para formular sus descargos por escrito al Inspector Técnico.
3.- En el evento que los hechos alegados por El Contratado no le consten al Inspector Técnico, podrá ordenar la apertura de un período de prueba, por un plazo no superior 30 días ni inferior a 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El Inspector Técnico sólo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.
4.- Será admisibles cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia.
5.- La resolución deberá ser dictada dentro del plazo de 20 días hábiles y notificada, ya sea de forma personal o por carta certificada al domicilio de El Contratado.
6.- En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la ley N° 19880.

Son causales de término del contrato:

1.- Cuando El Contratado es declarado en quiebra, o solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.

2.- Cuando se decrete por un tribunal la ejecución y embargo de todos o parte de sus bienes.

3.- Cuando ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores.

4.- Cuando ha acordado llevar el contrato a un comité de suspensión de sus acreedores.

5.- Cuando el contratista es una sociedad y se acuerda su liquidación.

6.- Cuando no se efectúen las entregas con la debida diligencia, cantidad, calidad, eficiencia y oportunidad, en opinión del Inspector Técnico del Servicio.

7.- Cuando se entreguen especies defectuosas o no ajustadas a la propuesta.

8.- Cuando exista atraso o no instalación de los baños en el lugar y el día establecido en las Especificaciones Técnicas.

9.- Por percibir propinas o donaciones por parte de terceros por el uso de los baños.

10.- Por mutuo acuerdo de las partes.

El término anticipado del contrato se sancionará mediante Decreto Alcaldicio.

Puesto término al contrato por cualquiera de las causales antes enunciadas, se conservará las garantías y retenciones del contrato las que servirán para responder de las eventuales multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultare.-

DÉCIMO TERCERO: Cumplimiento de las obligaciones laborales.- De conformidad a la Ley N° 20.123, El Contratado deberá cumplir con el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y, en general, el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al momento de acompañar el documento de pago.

El municipio no efectuará pago alguno si el contratista no acompaña estos instrumentos.

DÉCIMO CUARTO: Supervisión del servicio.- La supervisión del servicio por parte de la Municipalidad corresponderá al Jefe del Departamento de Patentes Comerciales o quien lo subrogue.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.- Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Cerrillos y acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador Del Servicio y los restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

ARTURO AGUIRRE GACITÚA.
ALCALDE.
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

MARÍA ESTER PINO GALLARDO
C.I. N° 9.328.575-1.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

AAG/DCA/RFU.